



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891 380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.699

DECRETO No. 699
12 de septiembre de 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 653 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO No. 008 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024 POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que el 1º de agosto de 2024 el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 008 “*Por el cual se expiden normas para estimular la recuperación económica del municipio de Palmira y sus contribuyentes y se dictan otras disposiciones*”.

Que es de competencia del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 6 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentar los Acuerdos Municipales.

Que, adicional a las facultades legales y constitucionales, en el artículo 4º se autorizó al Alcalde Municipal para que reglamente la aplicación del Acuerdo No. 008 de 2024.

Que, el artículo 1.2. del Acuerdo 008 de 2024 permite la reducción temporal de los intereses de mora clasificados como no tributarios conforme a la legislación presupuestal y financiera registrado por obligaciones tributarias.

Que en ejercicio de las facultades de reglamentación, se expidió el Decreto 653 de agosto 5 de 2024 en el cual se incluyó en el artículo 2 como deuda por intereses moratorios que podía reducirse, los derivados de las infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario modificar algunas disposiciones del artículo 2 del Decreto 653 del 05 de agosto de 2024, con el fin de ajustarlos a las condiciones de orden jurídico definidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 653 de agosto 5 de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.- La reducción de las obligaciones no tributarias aplicará así:

DECRETO

TRD-2024-100.4.699

registradas obligaciones clasificados como no tributarios conforme a la legislación presupuestal y financiera, registrados por obligaciones tributarias por intereses moratorios de los siguientes impuestos:

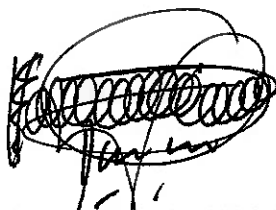
- *Predial unificado*
- *Sobretasa para la seguridad ciudadana*
- *Alumbrado público*
- *Circulación y tránsito".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Considerando y demás artículos del Decreto 653 del 05 de agosto de 2024, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Carlos Becerra Hermida – Asesor Tributario Secretaria de Hacienda
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Ana Alejandra Ortega Fajardo – Subsecretaria de Coerción Coactiva
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda